

EXPEDIENTE: 70/2020

## ORDEN DE INICIO

Visto el Informe propuesta de gasto emitido por la Dirección del Departamento de Salud de Valencia – Arnau de Vilanova - Llíria, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA MARCA G.E. DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA – ARNAU DE VILANOVA- LLÍRIA** cuyo valor estimado asciende a **SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS //690.000,00 €// IVA EXCLUIDO**, y cuyo presupuesto asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS //333.960,00 €// IVA INCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //276.000,00 €/; IVA 21% //57.960,00 €//IMPORTE TOTAL: //333.960,00 €//).

En atención a lo dispuesto en los artículos 17, 116, 131, y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num., 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP, y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm. 8.343 de 20/07/2018), en relación con la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 8669 de 04/11/2019).

## RESOLVEMOS

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según lo previsto en el art. 116 de la LCSP, al que deberán ser incorporados:

- 1º. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el contrato.
- 2º. - Cuadro de características del contrato, informado por la Abogacía de la Generalitat.
- 3º. - Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4º. - El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, al amparo de lo establecido en el la LCSP, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la misma.
- 5º. - La justificación del procedimiento, forma de la adjudicación y tramitación.
- 6º. - El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS //333.960,00 €// IVA INCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //276.000,00 €/; IVA 21% //57.960,00 €//IMPORTE TOTAL: //333.960,00 €//), con cargo a la aplicación presupuestaria 10 02 91 0501 4.1.2.22 2 2.1.3.01, con el siguiente desglose de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA 21 %	IMPORTE IVA INCLUIDO
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21301	01-11-2020 a 30-11-2020	11.500,00 €	2.415,00 €	13.915,00 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21301	01-12-2020 a 30-11-2021	138.000,00 €	28.980,00 €	166.980,00 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21301	01-12-2021 a 31-10-2022	126.500,00 €	26.565,00 €	153.065,00 €
<b>Presupuesto Total</b>		<b>276.000,00 €</b>	<b>57.960,00 €</b>	<b>333.960,00 €</b>

7º. - La Resolución de Imprudencia de revisión de precios.

Valencia a, 18 de mayo de 2020

P.R.Consellera de Sanidad Universal y Salud Publica de 24/10/2019 (DOGV 8669 de 04/11/2019)  
LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo.: María Jesús Arilla Morell

Fdo.: Cueva Santa Pedro García

